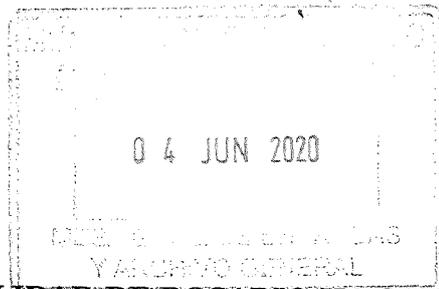




Concejo Municipal
de Rosario



Palacio Vasallo
PUERTA EN VALOR 2016

LA MUNICIPALIDAD DE ROSARIO HA SANCIONADO EL SIGUIENTE

DECRETO (N° 58.502)

Concejo Municipal

La Concejala Daniela León ha presentado el siguiente proyecto de Decreto, el cual expresa:

"Visto: La solicitud presentada por Mercedes Rodríguez, presidenta de la agrupación "ACIFIRR", quienes trabajan por los derechos de las personas con fibromialgia, a través de la cual solicita se declaren de Interés Municipal las actividades a realizar en el marco del 12 de mayo, designado como el "Día Internacional de la Fibromialgia", y

Considerando: Que esta agrupación desarrolla constantes campañas sobre concientización y difusión sobre la enfermedad, puesto que muchos afectados se enfrentan a el desconocimiento de la misma.

Que el 12 de mayo fue designado Día Internacional de la Fibromialgia en homenaje a Florence Nightingale, nacida el 12 de Mayo de 1820. Cada 12 de Mayo se celebra así, a través de diferentes marchas, campañas de concientización, etc., el "Día Mundial de la Fibromialgia".

Que la Fibromialgia y la Encefalomiелitis Miálgica (también conocida como Síndrome de Fatiga Crónica), son enfermedades que afectan al sistema nervioso central, y se caracterizan por generar al que las padece, junto con rigidez y cansancio constante, dolor intenso y generalizado en los músculos y articulaciones que llegan a ser incapacitantes y limitan de forma significativa las actividades que los enfermos pueden realizar, teniendo como resultado una disminución muy notable en la calidad de vida de los pacientes. Y por igual, afectan a las funciones cognitivas, ya que producen trastornos del sueño en donde no se consigue un estado profundo del mismo, en el que se realizan las funciones reparadoras del cerebro y el descanso del cuerpo.

Que son enfermedades que no se muestran, que no pueden ser detectadas por análisis de sangre o radiografías y, como consecuencia, muchas personas que las padecen pasan años sin saber cuál es la causa de tantos dolores y malestares, yendo de un médico a otro hasta lograr encontrar a uno que tenga conocimiento sobre el asunto y logre informarlos y orientarlos.

Que ambas enfermedades son crónicas, hasta el momento no se ha encontrado la causa y obviamente tampoco su cura. Carecen de un tratamiento adecuado e indicado específicamente para ellas, debido a la gran falta de investigación, además de carecer del reconocimiento social; la FM y la EM no sólo afectan al paciente, sino que además repercuten en el ámbito familiar y afectivo.

2

Que la gran mayoría de quienes sufren FM y/o EM no pueden trabajar y no tienen una invalidez reconocida, por lo tanto no cuentan con prestación económica; no pueden realizar las actividades básicas de la vida diaria, ni llevar el ritmo de vida de una persona sana.

Que la gran cantidad de medicamentos que les recomiendan, no sólo no funcionan de la misma manera para cada paciente, sino que además, al 80% de las personas con fibromialgia les producen efectos secundarios.

Que al no ser medicamentos indicados específicamente para tratar esta condición, basados en estudios que indiquen correctamente qué hay que tratar y cómo, sino que son antiepilépticos y antidepresivos, en algunos casos han demostrado ser un poco eficientes para ciertas personas.

Que el motivo por el cual se ha elegido al día 12 de mayo como el Día Mundial de la Fibromialgia, debemos remontarnos en el tiempo, a la enfermera Florence Nightingale.

Que Florence Nightingale nació en Florencia un 12 de Mayo de 1820. Ese día, se conmemora en su honor, el día de la Fibromialgia. Es considerada la pionera de la enfermería moderna y creadora del primer modelo conceptual de enfermería, aplicó sus conocimientos en matemáticas a la epidemiología y a la estadística sanitaria, y fue la primera mujer admitida en la Royal Statistical Society británica, además de miembro honorario de la American Statistical Association.

Que en 1843, FRORIEP descubrió los puntos dolorosos de la Fibromialgia y la estudió para delimitar sus características. Que Sir William Gowers, en 1904, define a los síntomas, como "sensibilidad local y durezas de fibras musculares". Es el primero en llamarla Fibromialgia (fibro=músculos, Algia=dolor).

Que en 1927, en Inglaterra, Albee, buscando confirmar la existencia de inflamaciones en las zonas dolorosas, practicaron biopsias. Al notar su inexistencia, propusieron el nombre, de fibrositis. Le siguieron un sinnúmero de definiciones incorrectas como reuma psicógeno. Su nombre ha cambiado con el transcurso del tiempo, aunque la sintomatología sigue siendo la misma y el porcentaje de personas afectadas va en crecimiento sostenido.

Que es deber de este Cuerpo acompañar y promover actividades organizadas por agrupaciones de la sociedad civil que tienen por objetivo difundir y concientizar sobre enfermedades poco conocidas".

Por lo expuesto, se eleva para su aprobación el siguiente proyecto de:

DECRETO

Artículo 1°.- Declárense de Interés Municipal las actividades a realizarse en el marco del 12 de mayo, designado como el "Día Internacional de la Fibromialgia", desarrolladas por diferentes agrupaciones de la ciudad cuya finalidad es la de difundir y concientizar acerca de la enfermedad.

Art. 2°.- Enviar atenta nota de estilo con fotocopia autenticada del presente Decreto a la agrupación ACIFIRR, con la transcripción del artículo 2° de la Ordenanza N° 9.826/18, que establece: "El/los organizador/es de todo evento y/o acontecimiento que sea declarado de Interés Municipal, deberá elevar al Concejo Municipal dentro de los noventa (90) días a posteriori de su realización, un documento que informe las conclusiones obtenidas, las ponencias debatidas, el

objetivo logrado, los resultados y/o toda la información relevante inherente al tipo de acontecimiento realizado y reconocido con esta distinción, con el fin de aportar al Concejo los avales científicos y técnicos para el reconocimiento y resolución de distintas problemáticas de la ciudad de Rosario, y la información relevante de cada evento para su conocimiento, evaluación, análisis y/o difusión. Cuando las mismas sean de interés general y contribuyan a elevar la calidad de vida de los ciudadanos rosarinos, el Concejo Municipal se hará cargo de su difusión a través del medio que crea conveniente. El informe presentado será reclamado por la Presidencia del Concejo Municipal y podrá ser publicado en la página web de la Municipalidad de Rosario. De no presentarse dentro de los 90 días el informe anteriormente mencionado, el Concejo automáticamente rechazará toda nueva solicitud para obtener la declaración de interés municipal de dicho evento”.

Art. 3°.- Comuníquese a la Intendencia con sus considerandos, publíquese y agréguese al D.M..

Sala de Sesiones, 21 de Mayo 2020.-


Sr. MARIANO ROCA
 Secretario Gral. Administrativo
 Concejo Municipal de Rosario

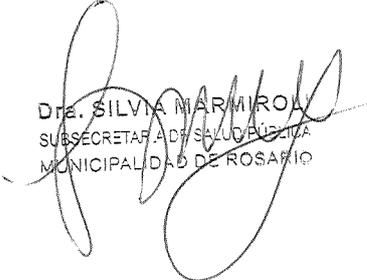



Mg. MARÍA EUGENIA SCHMUCK
 Presidenta
 Concejo Municipal de Rosario

Expte. N°: 10669/2020 C

CÚMPLASE, COMUNÍQUESE Y DESE a la Dirección General de
Gobierno. **(Decreto N°: 58502).**

Rosario, 5 de junio de 2020.


Dra. SILVIA MARMIROLI
SUBSECRETARÍA DE SALUD PÚBLICA
MUNICIPALIDAD DE ROSARIO




Dr. PABLO JAVKIN
INTENDENTE
Municipalidad de Rosario